

JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO DE APARTADÓ

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO DE APARTADÓ -
ANTIOQUIA

EMPLAZA

A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, ASÍ COMO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES A COMUNIDADES INDÍGENAS, radicada bajo el No. **0504531210032024-00106-00**, para que de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 25 de junio de 2025, comparezcan y hagan valer sus derechos dentro de la presente solicitud de restitución de derechos territoriales a comunidades indígenas instaurada mediante apoderado judicial, y en favor del Resguardo Indígena Río Jarapetó del Pueblo Emberá Dóbida, localizado en las veredas La Playa, Vuelta Cortada y Gengadó del municipio de Vigía del Fuerte, departamento de Antioquia con el fin de hacer valer sus derechos a la reparación integral y restitución colectiva con garantía de no repetición, atendiendo a su calidad de víctimas, según lo establece el Decreto Ley 4633 de 2011, respecto del territorio colectivo, integrado por un (1) globo de terreno, determinado como tipología uno (1), correspondiente al territorio constituido a favor del Resguardo a través de la resolución No. 016 del 28 de febrero de 1984 (área 5.583 hectáreas más 7.500 m²), expedida por el INCORA, ahora Agencia Nacional de Tierras, el cual se identifica de la siguiente manera:

Folio de matrícula inmobiliaria número: 035-5491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Urrao – Antioquia.

Área georreferenciada: 5.676 Has + 6.183 m².

Cuyos linderos y coordenadas son las siguientes:

JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Norte:	"Partiendo del punto 1 con coordenadas calculadas en el sistema de proyección CTM-12 "Origen Único Nacional (X: 4588893 m.E. Y: 2288218 m.N.), se continua agua arriba por el río Jarapetó en distancia de 1303 metros hasta la desembocadura de la quebrada Honda, situado allí el punto No. 2 (X: 4589682 m.E. Y: 2288068 m.N.), en la otra valla límite del resguardo, del punto No. 2 se continua agua arriba por la quebrada Honda en una distancia de 633 metros hasta su nacimiento, donde se localiza el punto No. 3 (X: 4590225 m.E. Y: 2288166 m.N.); del punto No. 3 se continua por la divisoria de aguas entre los ríos Privaradó y el río Murri en distancia de 4310 metros, donde se localiza el punto No. 4 (X: 4593705 m.E. Y: 2289283 m.N.).
Oriente:	Del punto No. 4 se continua por la divisoria de agua entre los ríos Privaradó y el río Murri, en distancia aproximada de 7593 metros hasta encontrar la divisoria de aguas entre el río Murri y la quebrada Utitiribí donde se localiza el punto No. 5 (X: 4597455 m.E. Y: 2283695 m.N.); del punto No. 5 se continua por la divisoria de aguas entre el río Murri y la quebrada Utitiribí (afluente del río Jarapetó) hasta los nacimientos de la quebrada Utitiribí en distancia aproximada de 2339 metros donde se localiza el punto No. 6 (X: 4599090 m.E. Y: 2283363 m.N.); del punto No. 6 se continua agua abajo por la quebrada Utitiribí en distancia aproximada de 4428 metros hasta su desembocadura en el río Jarapetó donde se localiza el punto No. 7 (X: 4595945 m.E. Y: 2282177 m.N.); del punto No. 7 se continua por la cuchilla divisoria de aguas entre el río Jarapetó y la quebrada Arenosa en distancia aproximada de 1688 metros hasta encontrar la divisoria de aguas entre el río Jarapetó y la quebrada Tamando (afluente del río Apartadó) donde se localiza el punto No. 8 (X: 4596230 m.E. Y: 2280611 m.N.).
Sur:	Del punto No. 8 se continua por la divisoria de aguas entre los ríos Jarapetó y Apartadó en distancian de 8139 metros hasta encontrar la divisoria de aguas entre los ríos Jarapetó y Jengadó donde se localiza el punto No. 9 (X: 4589579 m.E. Y: 2281604 m.N.).
Occidente:	Del punto No. 9 se continua por la divisoria de aguas entre los ríos Jarapetó y Jengadó en distancia aproximada de 3402 metros hasta el lugar en donde
	la divisoria de aguas cambia de rumbo noroeste por rumbo oriente-occidente, donde se localiza el punto No. 10 (X: 4588471 m.E. Y: 2284521 m.N.); del punto No. 10 se continua por la cuchilla paralela al río Jarapetó hasta encontrar el nacimiento que la quebrada Nusipurro en distancia aproximada de 3971 metros, continuando por la misma cuchilla, en esa parte con la valla "límite del Resguardo" hasta la valla que se encuentra a la orilla del río Jarapetó donde se localiza el punto No. 1, punto de partida y encierra.

Fuente: Resolución No. 016 del 28 de febrero de 1984. INCORA. Elaboró: UAEGRTD 2024

JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Cuadro de Coordenadas				
Punto	Coordenadas Planas Origen Nacional		Coordenadas Geográficas MAGNA SIRGAS	
	Este	Norte	Longitud	Latitud
1	4588893	2288218	76° 43' 4,376" W	6° 35' 40,345" N
2	4589682	2288068	76° 42' 38,708" W	6° 35' 35,664" N
3	4590225	2288166	76° 42' 21,084" W	6° 35' 38,971" N
4	4593705	2289283	76° 40' 28,218" W	6° 36' 16,133" N
5	4597455	2283695	76° 38' 24,956" W	6° 33' 15,342" N
6	4599090	2283363	76° 37' 31,707" W	6° 33' 4,909" N
7	4595945	2282177	76° 39' 13,692" W	6° 32' 25,633" N
8	4596230	2280611	76° 39' 4,051" W	6° 31' 34,780" N
9	4589579	2281604	76° 42' 40,493" W	6° 32' 5,471" N
10	4588471	2284521	76° 43' 17,211" W	6° 33' 40,031" N

Fuente: UAEGRTD. 2024

Se les advierte a los emplazados que tienen un término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente edicto de conformidad con los preceptos consagrados en el artículo 161 de Decreto-Ley 4633 de 2011 para que si a bien lo tienen intervengan en el presente asunto.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fijará en el portal web oficial de esta jurisdicción (Micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el portal web de la Rama Judicial) y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación y en una radio difusora de los lugares donde se ubica el predio.

Dado en la Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras con enfoque étnico de Apartadó, hoy lunes siete (07) de julio de dos mil veinticinco (2025).

JULIA ELISABETH SARASTY REVELO
Secretaria

Firmado Por:

Julia Elisabeth Sarasty Revelo
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 003 De Restitución De Tierras
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: debe473ac49e28a0beaeca99a2d9304d51bb80e0bfda4da2a3ca77aff54ca994
Documento generado en 04/07/2025 03:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>